

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :HIPOTECARIO
DEMANDANTE :SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO :TATIANA BRAVO LEON
RADICACION :2021-00060-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud de comisión para diligencia de secuestro, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del C.G.P el Juzgado DISPONE:

1.- Comisionar al JUZGADO PROMISCOUO DE JAMUNDI VALLE (REPARTO), para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble, ubicado en la URBANIZACION CONJUNTO 5 CEDROS DEL CASTILLO ETAPA V PROPIEDAD H. LOTE DE TERRENO Y CASA 25 ETAPA 5, en el municipio de Jamundi, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-950642 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, que se encuentra embargado, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para que sub-comisione, designe secuestre de la lista vigente de auxiliares de la justicia, y le fije honorarios.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 199 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DESPACHO COMISORIO No. 20
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
H A C E R S A B E R :

A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI

Que dentro del proceso HIPOTECARIO propuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra **TATIANA BRAVO LEON**, bajo el RADICADO No. 2021-00060 se ha dictado la siguiente providencia:

“JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del C.G.P el Juzgado DISPONE:

“2.- Comisionar al JUZGADO PROMISCOUO DE JAMUNDI VALLE (REPARTO), para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble, ubicado en la URBANIZACION CONJUNTO 5 CEDROS DEL CASTILLO ETAPA V PROPIEDAD H. LOTE DE TERRENO Y CASA 25 ETAPA 5, en el municipio de Jamundi, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-950642 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, que se encuentra embargado, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para que sub-comisione, designe secuestre de la lista vigente de auxiliares de la justicia, que se lleve en este distrito judicial y le fije honorarios.... CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (FDO).....ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO.”

INSERTO: Actúa como apoderado judicial de la parte demandante la Dra. ILSE POSADA GORDON, identificada con C.C. No. 52.620.843 y con T.P. No. 86.090 del C.S.J.

Para su pronto diligenciamiento se libra el presente a los 23 días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Firmado Por:

Guillermo Valdes Fernandez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 912a7e9f117b944f8fbf9bf038370bb05956fa59171182001d4cb41565b03758

Documento generado en 23/11/2021 02:51:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>